Expediente: **12/20-D2**
Carátula: **AGUERA MARCELA PATRICIA Y OTROS C/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20225560537 - GRAMAJO AGUERA, STELLA MARIS-ACTOR
90000000000 - GRAMAJO, VICTOR HUGO-ACTOR
20253683091 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO
90000000000 - ZAFE, JOSE OMAR-PERITO
20225576913 - AGUERA, MARCELA PATRICIA-ACTOR
23347652059 - PEREZ TORREZ, JOAQUIN EMILIO NICOLAS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 12/20-D2

H20901845154

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : AGUERA MARCELA PATRICIA Y OTROS c/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 12/20-D2

Concepción, 01 de septiembre de 2026

Proveyendo escrito presentado por el Dr. Maturana Contti en fecha 31/08/2026:

1) Téngase por adjuntada la movilidad acompañada. Conforme a lo ordenado en el decreto de fecha 29/07/2026, LÍBRESE CÉDULA dirigida a la firma EMPRESA LAS ROSAS en el domicilio indicado .

2) Téngase presente el informe de ingreso del trámite. Atento al tiempo transcurrido sin obtener respuesta formal al expediente judicial, REITÉRESE EL OFICIO a la Direccion Nacional de Vialidad concediendo un plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS para que remita el informe solicitado o exponga los motivos de impedimento, BAJO APERCIBIMIENTO de aplicar sanciones conminatorias (astreintes) a la autoridad responsable y/o efectuar las comunicaciones de superintendencia que correspondan (art. 804 CCyCN).

3) Atento al vencimiento del plazo desde la notificación sin contestación, REITÉRENSE LOS OFICIOS dirigidos a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA, intimándolos para que en el plazo perentorio de TRES (3) DÍAS remitan los informes requeridos o justifiquen su omisión, BAJO

APERCIBIMIENTO DE APLICAR SANCIÓN CONMINATORIA / ASTREINTES por cada día de retardo de conformidad con lo regulado.- RDB

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.